

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., mayo 2 de 2022

REF: N° 1100140030782017-00353-00

Se requiere a la parte ejecutante para que realice el trámite de notificación de la parte demandada de conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. a la dirección de física carrera 113 B 151 C 27 de esta ciudad, la cual fue autorizada desde el pasado 16 de diciembre de 2021; o acredite el diligenciamiento del despacho comisorio ordenado en autos. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio de los Reyes Cabeza Cabeza', written over the printed name of the judge.

ABL